

La Comunidad Autónoma de La Rioja remitirá mensualmente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales la información referida a aquellas Entidades locales en las que se hayan producido variaciones, bien en la propia corporación o en alguno de sus entes dependientes, durante el periodo correspondiente.

Tercera. *Suministro de información por el Ministerio de Economía y Hacienda.*—El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se compromete a poner a disposición de la Comunidad Autónoma de La Rioja toda la información existente, referida a las Entidades Locales de su demarcación, en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio de colaboración y la que se genere a partir de dicha fecha, una vez realizados los contrastes y depuraciones oportunas.

La información a suministrar procedente de la CIR Local comprenderá, como mínimo, para cada una de las operaciones, los siguientes datos:

- Código de control interno asignado por la Entidad Local.
- Código y nombre de la Entidad Local o del ente dependiente sujeto a tutela financiera.
- Tipo de operación:
 - Anticipo.
 - Línea de crédito.
 - Préstamo.
 - Aval, caución y garantía.
 - Operación de arrendamiento financiero.
 - Emisión de deuda pública.
 - Otra.
- Fecha formalización:
 - Efectiva.
 - Prevista.
- Importe, con indicación de la moneda utilizada.
- Plazo de reembolso, con indicación de los periodos de carencia, en su caso.
- Tipo de interés, con indicación de la referencia si es variable.
- Garantías prestadas:
 - Garantizado por una subvención.
 - Garantizado por contribuciones especiales.
 - Garantía hipotecaria.
 - Aval.
 - Otras garantías.
 - Ninguna
- Destino de los recursos:
 - Financiación de inversiones.
 - Refinanciación.
 - Finalidad prevista en el artículo 177.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Finalidad prevista en el artículo 193.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Comisiones:
 - De apertura.
 - Otras.

Cuarta. *Naturaleza jurídica.*—El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose incluido en el ámbito del artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio se resolverán entre las partes.

En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Quinta. *Procedimiento para el intercambio de información.*—El soporte para el intercambio de datos consistirá en un archivo en formato XML, cuyo contenido y estructura deberá adaptarse a las especificaciones técnicas publicadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Sexta. *Entrada en vigor y vigencia del Convenio.*—El presente Convenio entrará en vigor en el mismo momento de su firma y se iniciará con el intercambio de información disponible en las respectivas bases de datos.

El plazo de vigencia del Convenio será de tres años, prorrogándose tácitamente por periodos idénticos salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes, realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.—Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, Conrado Escobar Las Heras.

22061 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Estalvida, Fondo de Pensiones.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 290, página 50044, de 4 de diciembre de 2007, se ha publicado la Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Estalvida, Fondo de Pensiones, que ya había sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, página 39582, de fecha 28 de septiembre de 2007.

En consecuencia se deja sin efecto la publicación realizada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de diciembre de 2007.

22062 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo n.º 102, de 22 de diciembre de 2007.*

Habiéndose tenido conocimiento de que se ha extraviado el billete a continuación relacionado, del sorteo número 102, de 22 de diciembre de 2007, consignado a la Administración de Loterías de Badalona núm. 8 sin perjuicio de la realización de posteriores averiguaciones complementarias, se propone la adopción de la siguiente Resolución:

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 102 de 22 de diciembre de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Clave	Número	Serie	Billetes
08.015.0008	03.344	36. ^a	1
Total de billetes			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

22063 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de diciembre:

Combinación Ganadora: 28, 33, 45, 40, 6, 26.

Número Complementario: 25.

Número del Reintegro: 5.

Día 11 de diciembre:

Combinación Ganadora: 28, 3, 34, 25, 22, 14.

Número Complementario: 8.

Número del Reintegro: 4.

Día 12 de diciembre:

Combinación Ganadora: 32, 17, 24, 1, 20, 27.
Número Complementario: 7.
Número del Reintegro: 5.

Día 14 de diciembre:

Combinación Ganadora: 41, 25, 4, 27, 10, 11.
Número Complementario: 35.
Número del Reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán: el día 24 de diciembre, a las 19,30 horas y los días 25, 26 y 28 de diciembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

22064 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 16 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 16 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 53, 36, 46, 14, 25.
Número Clave (Reintegro): 7.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 23 de diciembre, a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22065 *ORDEN INT/3764/2007, de 30 de noviembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal
Interlibros	585183
Asociación Amigos de Kalitala-Calcuta	170592
Asociación Familiar de Ayuda a un Niño AFAN	160305
Asociación de Apoyo Humano a África-Afro Aid España	171502
Asociación Cultural de Ayuda de la Comunidad de San Egidio de España	99146

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CC.AA.	N.º Reg. CC.AA.
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de La Palma-AFA LA PALMA.	Canarias.	12570
Asociación Vallisoletana de Protección de Autistas.	Castilla y León.	311
Comisión Ciudadana Anti-Sida de La Rioja-CCASR.	La Rioja.	1003
Bir Lehlu, Asociación de Ayuda al Pueblo Saharauí.	Madrid.	15761
Asociación Cultural Súbete.	Principado de Asturias.	7146
Asociación Pauta (Psicopedagogía para Autismo y Trastornos Asociados).	Madrid.	13753

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

22066 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes entidades:

Primero.—Asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	Sección	N.º Nal	Fecha de revocación de la utilidad pública
Coral Polifónica de Alcorcón	1	83668	19/11/2007

Segundo.—Asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	Sección	N.º Reg. CCAA	Fecha de revocación de la utilidad pública
Asociación para la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual (ATUREM).	Andalucía	1	120	19/11/2007
Asociación de Padres y Amigos de los Sordos (ASPAS-MADRID).	Madrid	1	1556	19/11/2007
Federación de Asociaciones Extremeñas de la Comunidad Autónoma de Madrid.	Madrid	2	198	19/11/2007
Asociación Cultural Escuela Popular de Oporto.	Madrid	1	5994	19/11/2007

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

22067 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 2/1745/2007, seguido en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.*

Conforme a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección